



NORMATIVA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE GRADO PARA EL CURSO 2019-2020

(Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 y modificada el 23 de enero de 2018).

En virtud de la normativa de ayudas al estudio, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 y modificada el 23 de enero de 2018, se detallan a continuación los plazos y porcentajes aplicables a las ayudas al estudio y becas concedidas por la Universitat Abat Oliba CEU (UAO CEU), así como por las entidades colaboradoras que ofertan ayudas a los estudiantes de la UAO CEU. Asimismo, se detallan los requisitos de renovación de las distintas ayudas ofrecidas por la UAO CEU.

Artículo 1. Solicitudes

1. Los alumnos de nuevo acceso a la UAO CEU pueden tramitar la solicitud de ayuda una vez hayan abonado la reserva de los derechos de matrícula para el primer curso en los plazos fijados anualmente en el calendario de la Comisión de Ayudas al Estudio.
2. Los alumnos que no sean de nuevo acceso tienen que realizar la tramitación de la solicitud de concesión o de renovación durante los días hábiles entre el 14 de junio y el 28 de junio de 2019 antes de las 14 h. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.
3. Para la concesión o renovación de ayudas al estudio, los alumnos deberán estar matriculados de 60 créditos correspondientes al curso académico. Solo estarán exentos de este requisito los alumnos que tengan pendiente matricular y cursar el Prácticum o el Trabajo de Fin de Grado (TFG).
4. En el caso de reconocimiento de créditos, para la concesión o renovación de ayudas al estudio, el número de créditos reconocidos no deberá superar el 25% de los créditos matriculados.

Artículo 2. Excelencia académica

1. Las ayudas a la excelencia consisten en descuentos del 50% en el coste de la matrícula y se conceden según el mérito en el expediente académico.
2. Para los alumnos matriculados en la Universitat Abat Oliba CEU antes del curso 2015-2016, la concesión o renovación de dichas ayudas requiere la superación de todas las materias matriculadas durante el año académico anterior, con una media ponderada de expediente de 8, calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado.
3. Para los alumnos de nuevo ingreso a partir del curso 2015-2016, la concesión de dichas ayudas requiere una nota de acceso a la universidad de 8,5, y para su renovación en años sucesivos se exige la superación de todas las materias matriculadas durante el año académico anterior, con una media ponderada de expediente de 8,5, calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado.
4. Para los alumnos de doble grado matriculados en la Universitat Abat Oliba CEU antes del curso 2015-2016, la nota media ponderada de expediente, calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado en el que el alumno se graduará en primer lugar de acuerdo con su plan de estudios, es de 8.
5. Para los alumnos de doble grado que hayan accedido a la Universitat Abat Oliba CEU a partir del curso 2015-2016, la nota media ponderada de expediente, calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado en el que el alumno se graduará en primer lugar de acuerdo con su plan de estudios, es de 8,5.



6. Para los alumnos de nuevo ingreso matriculados en la Universitat Abat Oliba CEU a partir del curso 2016-2017, deberán tramitar las ayudas por mérito académico a través del CEU Merit Program.

Artículo 3. Matrícula de honor

1. Las ayudas a la matrícula de honor consisten en descuentos en el coste de la matrícula y se conceden según el mérito en el expediente académico. Estos descuentos se aplican de forma automática sobre la matrícula del curso siguiente. Serán gratuitos el mismo número de créditos que los calificados como matrícula de honor.
2. La concesión de dichas ayudas en el primer curso de los estudios requiere la acreditación de la calificación de matrícula de honor en los estudios previos al acceso universitario.

Artículo 4. Ayudas ordinarias

1. Las ayudas ordinarias consisten en dotaciones que se descuentan del coste de la matrícula y que vienen dadas por el presupuesto de la UAO CEU. Las concesiones de estas ayudas dependen de las circunstancias económicas del alumno y su familia.
2. Su concesión o renovación exige la acreditación de la renta, la superación del 100% de los créditos matriculados y el cumplimiento de las prestaciones obligatorias de las horas asignadas correspondientes.
3. Oferta de ayudas ordinarias:
 - Ayudas de 3.000€
 - Ayudas de 2.500€
 - Ayudas de 2.000€
 - Ayudas de 1.500€
 - Ayudas de 1.000€
4. El número de ayudas ordinarias en cada categoría lo determina anualmente la Gerencia de la UAO CEU en función de la disponibilidad presupuestaria.
5. Para determinar el tipo de ayuda que se concede, se aplica el criterio de renta máxima por miembro de la unidad familiar del solicitante, que se determina anualmente.

Artículo 5. Ayudas a la familia

1. Las ayudas a la familia consisten en descuentos del 15% en el coste de la matrícula y se conceden según la condición de familia numerosa o monoparental de los alumnos, con independencia del nivel de renta. Este porcentaje no se aplicará con carácter retroactivo a los alumnos matriculados en la UAO CEU antes del curso 2015-2016.
2. Ayudas a las familias numerosas que tengan más de dos hijos matriculados en la UAO CEU: a partir del tercer hijo se aplicará el 30% de descuento en el coste de la matrícula sin que expire ese derecho en el momento en el que alguno de los hijos finalice sus estudios en la UAO CEU. A partir del cuarto hijo, se aplicará el 70% de descuento en el coste de la matrícula sin que expire ese derecho en el momento en el que alguno de los hijos finalice sus estudios en la UAO CEU. Esta modalidad únicamente es aplicable en la Normativa de estudios de grado.
3. La concesión o renovación de ayudas a la familia requiere la acreditación de la condición de familia numerosa o monoparental y la superación del 100% de los créditos matriculados.



Artículo 6. Ayudas a los antiguos alumnos o hijos de los antiguos alumnos de la UAO CEU

1. Las ayudas a los antiguos alumnos o hijos de los antiguos alumnos del grupo CEU, dirigidas a estos miembros, consisten en descuentos del 10% en el coste de la matrícula de los estudios de grado y se conceden con independencia del nivel de renta.
2. Su concesión o renovación exige la superación del 100% de los créditos matriculados.

Artículo 7. Ayuda a la continuidad de los estudios

1. Los alumnos que hayan finalizado los estudios de un grado en la UAO CEU y deseen estudiar otro grado se pueden beneficiar de un 20% de descuento en el importe de la matrícula de su segundo grado, si se matriculan durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.
2. La Comisión de Ayudas al Estudio se reserva la decisión de la concesión de dicha ayuda a un alumno que haya aprobado todas las asignaturas del primer grado cursado, excepto el Trabajo de Fin de Grado (TFG). En tal caso, junto con la solicitud de la beca, el alumno deberá presentar el comprobante de la realización de la matrícula del TFG y deberá comprometerse a aprobarlo a lo largo del curso académico siguiente. Asimismo, será condición para la renovación de la beca haber aprobado dicho TFG.
3. La renovación de esta ayuda exige la superación del 100% de los créditos matriculados en el grado.

Artículo 8. Ayudas al alumnado de los colegios de la Fundación Abat Oliba

1. Las ayudas a los alumnos de nuevo ingreso procedentes de los colegios de la Fundación Abat Oliba, habiendo finalizado sus estudios del 2º curso de Bachillerato en el centro, consisten en descuentos entre el 10% y el 50% en el coste de la matrícula de los estudios de grado y se conceden al justificar la condición de antiguo alumno en alguno de estos centros.
2. La renovación de dichas ayudas requiere la acreditación de la condición de antiguo alumno de alguno de los colegios de la Fundación Abat Oliba y la superación del 100% de los créditos matriculados.

AYUDAS DE ENTIDADES COLABORADORAS Y PREMIOS

Artículo 9. Ayudas Tomás Moro

1. El Banco Santander ofrece dos becas Tomás Moro, de 7.500€, a los alumnos solicitantes de la UAO CEU de nuevo ingreso que hayan obtenido, como mínimo, una nota media de 9 en bachillerato.
2. La renovación de la beca Tomás Moro exige la obtención, como mínimo, de un notable en todas las materias matriculadas durante el año académico anterior y el cumplimiento de las prestaciones obligatorias de las horas asignadas correspondientes, así como la participación de los alumnos becados en una estancia de formación humanística en el Centro de Formación del Banco Santander, en Madrid.
3. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.



Artículo 10. Ayudas Fundación Jesús Serra

1. La Fundación Jesús Serra ofrece dos becas de 6.000€ a los alumnos de la UAO CEU procedentes de los centros educativos que hayan ganado o quedado finalistas en el Campeonato Escolar de Tenis de Cataluña, organizado por la Fundación Jesús Serra y la UAO CEU, en colaboración con la Federación Catalana de Tenis.
2. La renovación de las becas Fundación Jesús Serra requiere la superación de todas las materias matriculadas durante el año académico anterior.
3. A partir del curso 2017-2018, no se concederán ayudas a los alumnos de nuevo ingreso.
4. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.

Artículo 11. Ayudas GRUPO SELECTA

1. GRUPO SELECTA ofrece dos becas de 3.000€ a los alumnos de la UAO CEU solicitantes con mejor expediente académico, de acuerdo con sus circunstancias económicas.
2. La concesión y renovación de la ayuda GRUPO SELECTA requiere la superación de todas las materias matriculadas durante el año académico anterior con una nota media mínima de 7 para los alumnos de la UAO CEU y una nota media mínima de 7 de bachillerato para los alumnos de nuevo ingreso, así como también la presentación de la renta.
3. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.
 - b. Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: padre, madre o tutores legales).
 - c. Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).

Artículo 12. Ayudas JOSEP DAMM

1. Josep Damm ofrece cuatro becas de 3.000€ a los alumnos de la UAO CEU solicitantes con mejor expediente académico, de acuerdo con sus circunstancias económicas.
2. La concesión o renovación de esta ayuda exige la superación de todas las materias matriculadas durante el año académico anterior con una nota media mínima de 7 para los alumnos de la UAO y una nota media mínima de 7 de bachillerato para los alumnos de nuevo ingreso, así como también la presentación de la renta.
3. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.
 - b. Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: padre, madre o tutores legales).
 - c. Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).



Artículo 13. Ayudas al alojamiento

Para la obtención de ayudas al alojamiento, cabe destacar los siguientes convenios:

1. **El Colegio Mayor Universitario Mater Salvatoris** ofrece ocho becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo.
2. **El Colegio Mayor Universitario Pedralbes** ofrece seis becas por valor del 15% de descuento en el coste anual en habitaciones individuales en régimen de pensión completa, que se pueden complementar con becas de colaboración propias del Colegio Mayor.
3. **El Colegio Mayor Universitario Lestonnac** ofrece cada curso académico, según tarifas, cuatro becas con un descuento del 10% en el importe mensual de habitaciones dobles; cuatro becas con un descuento del 20% en el importe de la matrícula y un 5% de descuento en el importe mensual de habitaciones individuales Premium para alumnos de grado, y dos becas con un descuento del 25% en el importe de la matrícula y un 5% de descuento en el importe mensual de habitaciones individuales Estándar o Premium para alumnos de posgrado.
4. **La residencia Emilie de Villeneuve** ofrece tres ayudas de un 25% de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
5. **La residencia Anna Ravell** ofrece tres ayudas consistentes en un descuento del 25% de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
6. **Residencia Universitaria RUSC** ofrece dos ayudas consistentes en un descuento del 25% de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
7. **La Residencia Mestral Mar** ofrece dos becas del 25% de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
8. **La residencia La Salle Bonanova** otorga diez becas por valor del 50% de descuento en la matrícula de la estancia a curso completo y diez becas por valor del 10% de descuento en el coste anual en habitaciones dobles. Las veinte becas son en régimen de pensión completa.
9. **La residencia Roca** otorga veinte ayudas del 100% de descuento en la matrícula y cuatro becas del 10% de descuento en el importe anual en habitaciones dobles en régimen de pensión completa.
10. **La Residència Universitària Sarrià** ofrece tres becas del 10% de descuento en la tarifa mensual en habitaciones dobles compartidas para alumnos de la UAO CEU; dos de estas becas son para estudiantes de grado y una es para doctorandos, investigadores o estudiantes de máster.
11. **La Residencia Universitaria Augusta** otorga cuatro becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en habitaciones dobles y cuatro becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en habitaciones individuales. Las ocho becas son en régimen de pensión completa. Los futuros alumnos de la UAO CEU pueden gozar del 50% de descuento en el importe de la matrícula.
12. **La Residència Erasmus Gràcia** otorga cada curso académico sesenta becas del 50% de descuento en la matrícula y el 6% de descuento en la mensualidad de la estancia a curso completo. Para los alumnos que se incorporen de enero a junio, la beca consiste en el 50% de descuento en la matrícula y del 6% de descuento en la mensualidad (en estancias puntuales, el descuento es del 15% sobre el coste total).
13. **La Residencia ONIX** ofrece tres becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo. Los beneficiarios de estas becas son alumnos matriculados en la UAO CEU.



14. **La Residencia Universitaria Josep Manyanet** ofrece cinco becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en régimen de pensión completa, así como también diez becas del 50% de descuento en la inscripción. Los beneficiarios de estas becas son alumnos matriculados en la UAO CEU; estas becas solo se pueden aplicar en alojamiento en régimen de pensión completa.
15. **La Residencia RESA** ofrece cinco becas del 10% de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo, tres para alumnos de grado universitario y dos para estudiantes de máster, todas ellas para alumnos que se alojen en la modalidad Estudio Classic (el consumo de agua y de electricidad no se incluye).
16. **La residencia Àgora BCN** ofrece diez ayudas del 25% de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento en habitaciones dobles y desayuno.